



Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

Res. OAYF (RE) N° 24 /2012

VISTO:

el Expediente OAYF 273/12-0 s/ Adquisición de Gráficas- VI Jornadas de Planificación Estratégica s/ Caja Chica Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 39/2012 se aprobó el plan general de trabajo del Centro de Planificación Estratégica dentro del cual está previsto el desarrollo de las "VI Jornadas de Planificación en la Justicia de la Ciudad" durante los días 12 y 13 de septiembre de 2012 (cfr. punto I.2. de la Resolución CM N° 39/2012 agregada a fojas 1/3).

Que con motivo de la organización de las aludidas Jornadas se iniciaron estas actuaciones. Ello, en función de las necesidades expresadas por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica mediante Notas CPE N° 73/2012 y 74/2012, acompañadas por nota remitida por el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En lo que aquí interesa, entre las contrataciones requeridas se señaló la necesidad de adquirir "*(...) tarjetas de invitación, afiches, programas, certificados de asistencia para disertantes y panelistas (...) impresión de banners para armado de salón y mesa de acreditaciones (...)*" (fs. 4/6).

Que por correo electrónico de fecha 26 de julio del presente, el Centro de Planificación Estratégica solicitó, en virtud de la proximidad de la fecha de realización de las VI Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, se otorgue al trámite "*carácter urgente*". En esa oportunidad se adjuntó asimismo un listado con los presupuestos recabados y las características técnicas para la adquisición de afiches (ítem 1), invitaciones (ítem 2), programas primer día (ítem 3), programas segundo día (ítem 4), certificados (ítem 5), banners colgantes (ítem 6) y gráfica para mesas (ítem 7) (fs. 7/10).

Que en ese orden de ideas, en atención a la necesidad expresada y a la proximidad temporal del evento, esta Administración entendió que la urgencia requerida por la normativa se encuentra en el caso debidamente acreditada. Por eso, a la vista de los montos presupuestados—según listado agregado a fojas 8/10-, y en virtud de los principios de economía y celeridad, consideró aconsejable encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (fs. 11).

Que conforme surge de fojas 14/22, se encuentran agregados al presente, correos electrónicos remitidos por el Centro de Planificación Estratégica a esta Oficina con invitaciones a cotizar enviadas a diversas firmas del rubro respecto de los ítems 1 a 5 y sus



respectivas respuestas. Luego, a fojas 23/38 están incorporadas las invitaciones cursadas para presupuestar los ítems 6 y 7 y las ofertas remitidas al efecto.

Que respecto de los ítems 1 a 5 se enviaron invitaciones a las firmas CASSOLINO CIA S.R.L. (fs. 15/17), INTEGRAL PRINT (fs. 19 vta.) y GOLAN SOLUCIONES GRÁFICAS (fs. 20/21).

Que del resultado de tal computa, la firma CASSOLINO CIA S.R.L. presupuestó ciento cincuenta (150,00) afiches (ítem 1) en la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$452,00), IVA incluido, dos mil quinientas (2500,00) invitaciones (ítem 2) en la suma de dos mil treinta y cinco pesos (\$2035,00), IVA incluido, cuatrocientos (400,00) programas primer día (ítem 3) en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos (\$638,00), IVA incluido, cuatrocientos (400,00) programas segundo día (ítem 4) en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos (\$638,00), IVA incluido, y cuatrocientos (400,00) certificados (ítem 5) en la suma de setecientos veinticuatro pesos (\$724,00), IVA incluido (fs. 18).

Que la firma INTEGRAL PRINT presupuestó el ítem 1 en cuatrocientos pesos (\$400,00), IVA incluido, el ítem 2 en mil ochocientos cincuenta pesos (\$1850,00), IVA incluido, el ítem 3 en la suma de setecientos pesos (\$700,00), IVA incluido, el ítem 4 en la suma de setecientos pesos (\$700,00), IVA incluido, y el ítem 5 en la suma seiscientos ochenta pesos (\$680,00), IVA incluido (fs. 19). Por su parte, la firma GOLAN SOLUCIONES GRÁFICAS presupuestó el ítem 1 en la suma de trescientos ochenta y un pesos con 15/100 (\$381,15), IVA incluido, el ítem 2 en la suma de mil setecientos quince pesos con 18/100 (\$1715,18), IVA incluido, el ítem 3 en la suma de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido y el ítem 4 en la suma de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido y el ítem 5 en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 95/100 (\$598,95), IVA incluido, (fs. 22).

Que en relación a los ítems 6 -- adquisición de dos (2) banners colgantes- y 7- impresión de dos (2) lonas-, obran en las presentes invitaciones a cotizar remitidas a las firmas INSITUGRAFICA, LA GRAFIKA, VISUAL DESIGN y AKSELRAD DANTE NATAN (fs. 23/29 y 30/38, respectivamente). En respuesta a tales requerimientos, la firma INSITUGRAFICA cotizó el ítem 6 en la suma de doscientos dieciséis pesos (\$216,00), IVA incluido, cada uno de los banners solicitados (fs. 23) e informó que el ítem 7 no puede ser cotizado por ellos (fs. 36); la firma LA GRAFIKA cotizó el ítem 6 en la suma de doscientos quince pesos (\$215,00), IVA incluido, por unidad (fs. 26) y el ítem 7 en la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00), IVA incluido (fs. 31/33).

Que por su parte, la firma VISUAL DESIGN cotizó la unidad de banners colgantes (ítem 6) en la suma de doscientos sesenta pesos (\$260,00), más IVA, lo que resulta en la suma de trescientos catorce pesos con 60/100 (\$314,60), IVA incluido, por unidad (fs. 27) y el ítem 7 en la suma total de dos mil ciento cincuenta y tres pesos con 8/100 (\$2.153,8), IVA incluido. Esto último, en tanto cotizó la impresión de una (1) lona de 282 x 200 en la suma de seiscientos ochenta pesos (\$680,00), más IVA, y la impresión de

una (1) lona de 48x34/35).

Que por la suma de ciento setenta y ocho pesos (\$1.347,94), IVA incluida, la suma de doscientos ochenta y dos pesos (\$282,20), IVA incluida, la impresión de una lona de 282 x 199,5 (\$690,00), más IVA

Que con Resolución CM N° 9 de la Comisión de Auditoría Interna

Que así control aprobado me intervención la Comisión de Fortalecimiento de la Administración del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por 7) sobre las cuales control aprobado me

Que por respecto al requerimiento de cotización de los banners colgantes y lonas, tras valorar el monto presente en las invitaciones, se ha determinado que según el siguiente detalle: para la adquisición de dos (2) lonas de 48x34/35, con 15/100 (\$381,15), IVA incluido, quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido, y para la adquisición de dos (2) banners colgantes, con 60/100 (\$314,60), IVA incluido, más IVA, se requiere la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00), IVA incluido, más IVA, y la impresión de una (1) lona de 282 x 200 en la suma de seiscientos ochenta pesos (\$680,00), más IVA, y la impresión de una (1) lona de 48x34/35).

Que así contratación respecto firma AKSELRAD DANTE NATAN (fs. 23/29 y 30/38, respectivamente). En respuesta a tales requerimientos, la firma INSITUGRAFICA cotizó el ítem 6 en la suma de doscientos dieciséis pesos (\$216,00), IVA incluido, cada uno de los banners solicitados (fs. 23) e informó que el ítem 7 no puede ser cotizado por ellos (fs. 36); la firma LA GRAFIKA cotizó el ítem 6 en la suma de doscientos quince pesos (\$215,00), IVA incluido, por unidad (fs. 26) y el ítem 7 en la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00), IVA incluido (fs. 31/33).



una (1) lona de 484,6 x 201,6 en la suma de mil cien pesos (\$1.100,00), más IVA (fs. 34/35).

Que por último, la firma AKSELRAD DANTE presupuestó el ítem 6 en la suma de ciento setenta y siete pesos (\$177,00), más IVA, la unidad, resultando entonces en la suma de doscientos catorce pesos con 17/100 (\$214,17), IVA incluido, la unidad (fs. 28/29) y el ítem 7 en la suma total de mil trescientos cuarenta y siete pesos con 94/100 (\$1.347,94), IVA incluido. Ello, en razón de haber presupuestado la impresión de una (1) lona de 282 x 199,5 en la suma de cuatrocientos veinticuatro pesos (\$424,00), más IVA, y la impresión de una (1) lona de 484,6 x 201,6 en la suma de seiscientos noventa pesos (\$690,00), más IVA (fs. 37/38).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 39).

Que asimismo, corresponde señalar que se dio cumplimiento al mecanismo de control aprobado mediante el artículo 2° de la Resolución CM N° 39/2012. En efecto, tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (cf. fs. 4) y se informó a la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la tramitación del presente (fs. 40).

Que por último, a fojas 41/45 se agregaron las características de las lonas (ítem 7) sobre las cuales cotizaron las oferentes.

Que puesto a resolver y con el objeto de dar inmediata respuesta a este trámite respecto al requerimiento con carácter urgente del Centro de Planificación Estratégica, y tras valorar el monto y costo de las cotizaciones presentadas, corresponderá autorizar la presente contratación respecto de los ítems 1 a 5 con la firma GOLAN SOLUCIONES, según el siguiente detalle: el ítem 1 –afiches- en la suma de trescientos ochenta y un pesos con 15/100 (\$381,15), IVA incluido, el ítem 2 –invitaciones- en la suma de mil setecientos quince pesos con 18/100 (\$1715,18), IVA incluido, el ítem 3 – programas primer día- en la suma de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido, el ítem 4 – programas segundo día- en la suma de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido y el ítem 5 –certificados- en la suma de quinientos noventa y ocho pesos con 95/100 (\$598,95), IVA incluido, dando un total de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos con 28/100 (\$3886,28), IVA incluido.

Que asimismo, y por los iguales motivos, corresponderá autorizar la contratación respecto de los ítems 6 –banners colgantes- y 7 –gráfica para mesas- con la firma AKSELRAD DANTE, por el ítem 6, en la suma de doscientos catorce pesos con 17/100 (\$214,17), IVA incluido la unidad, resultando entonces por las dos (2) unidades requeridas la suma total de cuatrocientos veintiocho pesos con 34/100 (\$428,34); y por el ítem 7, la suma de cuatrocientos veinticuatro pesos (\$424,00), más IVA, por la impresión de una (1) lona de 282 x 199,5, y la suma de seiscientos noventa pesos (\$690,00), más IVA



Artículo 4°. Instruir los expedientes de adjudicación de bienes cuya contratación se encuentre en trámite de adjudicación.

Artículo 5°. Reglamentar el funcionamiento de la Dirección de Programación y Aprobación de Inversión y de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Res. OAYF (RE)

por la impresión de una lona de 484,6 x 201,6, resultando un total de mil trescientos cuarenta y siete pesos con 94/100 (\$1.347,94), IVA incluido.

Que a tales efectos, deberá instruirse al Centro de Planificación Estratégica para que provea a las firmas adjudicadas los diseños necesarios para la confección de los ítems contratados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y por la Resolución CM N° 97/2012,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el gasto para la contratación de la firma GOLAN SOLUCIONES, para la adquisición de ciento cincuenta (150,00) afiches (ítem 1), en la suma total de trescientos ochenta y un pesos con 15/100 (\$381,15), IVA incluido; la adquisición de dos mil quinientas (2500,00) invitaciones (ítem 2) en la suma total de mil seiscientos quince pesos con 18/100 (\$1.715,18), IVA incluido; la adquisición de cuatrocientos (400,00) programas primer día (ítem 3) por la suma total de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido; y la adquisición de cuatrocientos (400) programas segundo día (ítem 4) por la suma total de quinientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$595,50), IVA incluido; y la adquisición de cuatrocientos (400,00) certificados (ítem 5) por la suma total de quinientos noventa y ocho pesos con 95/100 (\$598,95), IVA incluido. Todo ello, de acuerdo a lo solicitado conforme surge de fojas 20/21, y en los términos y condiciones de la propuesta económica de fojas 22.

Artículo 2°. Autorizar el gasto para la contratación de la firma AKSELRAD DANTE para la adquisición de banners colgantes (ítem 6) por la suma de cuatrocientos veintiocho pesos con 34/100 (\$428,34), IVA incluido y de gráfica para mesas (ítem 7) en la suma total de mil trescientos cuarenta y siete pesos con 94/100 (\$1.347,94), IVA incluido correspondientes a la impresión de una (1) lona de 282 x 199,5 por la suma de quinientos trece pesos con 04/100 (\$513,04), IVA incluido y a la impresión de una (1) lona de 484,6 x 201,6 por la suma ochocientos treinta y cuatro pesos con 90/100 (\$834,90) de acuerdo a lo solicitado (cf. fs. 28/29, 37/38 y 41/45) y en los términos y condiciones de las propuestas económicas de fojas 28/29 y 37/38.

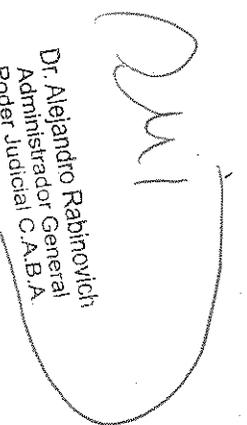
Artículo 3°. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firmas adjudicadas de la presente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".



Artículo 4º: Instruir al Centro de Planificación Estratégica para que provea el diseño de los bienes cuya contratación fue autorizada por artículo 1º de la presente, a las firmas adjudicadas.

Artículo 5º: Regístrase, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Res. OAYF (RE) N° 27 /2012


Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.